



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de enero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 727.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.  
**Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
5. **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
11. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
12. Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 06 de enero del 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 002/2025, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25.
13. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Marco Andrés Ledezma Candia**", la Propuesta Pública N° 002/2025, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
14. Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 31 de enero del 2025, por medio del cual se adjudica



a "**Marco Andrés Ledezma Candia**", la Propuesta Pública N°002/2025, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25, por un Monto Mensual Neto de \$1.675.000.- (Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 1 de febrero del 2025, hasta el 31 de diciembre del 2025.

15. Memorándum N°159, de fecha 31 de enero del 2025, donde se solicita **Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°002/2025, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de enero del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada, "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°002/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°40, de fecha 06 de enero del 2025.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°703, de fecha 31 de enero del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°002/2025, al profesional "**Marco Andrés Ledezma Candia**", por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de \$1.675.000.- (Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

#### DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°002/2025, denominado "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25, suscrito el 31 de enero de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S) doña "**Norma Córdova Correa**", RUT [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, "**Marco Andrés Ledezma Candia**", con domicilio en [redacted] Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de \$1.675.000.- (Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 1 de febrero del 2025, hasta el 31 de diciembre del 2025.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Los Honorarios serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la



cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- En virtud del Art.121° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Dirección de Obras Municipales**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

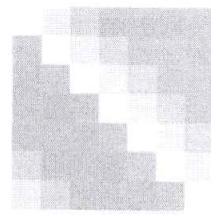
**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Obras Municipales  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de enero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 727.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
11. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
12. Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 06 de enero del 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 002/2025, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25.
13. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Marco Andrés Ledezma Candia**", la Propuesta Pública N° 002/2025, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-2-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
14. Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 31 de enero del 2025, por medio del cual se adjudica



a **"Marco Andrés Ledezma Candia"**, la Propuesta Pública N°002/2025, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-2-LE25, por un Monto Mensual Neto de **\$1.675.000.-** (Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del período, cuya duración del contrato es desde el **1 de febrero del 2025, hasta el 31 de diciembre del 2025.**

15. Memorándum N°159, de fecha 31 de enero del 2025, donde se solicita **Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°002/2025, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-2-LE25.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada, **"Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°002/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°40, de fecha 06 de enero del 2025.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°703, de fecha 31 de enero del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°002/2025, al profesional **"Marco Andrés Ledezma Candia"**, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de **\$1.675.000.-** (Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

#### DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°002/2025, denominado **"Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-2-LE25, suscrito el 31 de enero de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S) doña **"Norma Córdova Correa"**, RUT :                      ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, **"Marco Andrés Ledezma Candia"**, con domicilio en Calle .  
Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de **\$1.675.000.-** (Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **1 de febrero del 2025, hasta el 31 de diciembre del 2025.**

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Los Honorarios serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la

cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- En virtud del Art.121° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Dirección de Obras Municipales**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

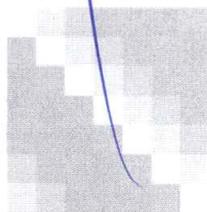


**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NORMA CORDOVA CORREA**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Obras Municipales  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*